

DECRETO DE ALCALDÍA

En el orden de competencias que me atribuye la normativa vigente, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Ante la proximidad de la apertura de la temporada de las piscinas municipales para el ejercicio 2010, se hace precisa la contratación, en régimen de contratación laboral de duración determinada por obra o servicio, de **dos plazas de socorristas**.

SEGUNDO.- Los aspirantes a cubrir dichas plazas, deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- 1º.- Ser español/española.
- 2º.- Poseer la titulación académica necesaria para desempeñar los puestos a cubrir (dos plazas de socorristas para las Piscinas Municipales de Alosno).
- 3º.- Plena disponibilidad de tiempo para el desarrollo del trabajo.
- 4º.- Plena aptitud física para el desarrollo del puesto.

Se valorarán, además de los requisitos anteriormente exigidos para poder participar, los siguientes **méritos**:

- 1º.- Experiencia en puestos de iguales características (socorristas).
- 2º.- Cursos y actividades de perfeccionamiento y/o desarrollo, relacionados con la plaza a cubrir.

TERCERO.- Los interesados deberán presentar las solicitudes, acompañadas de la documentación que a continuación se indica, **hasta las 14:00 horas del martes 15 de junio de 2010.**

La **documentación** que deberá ser aportada con la solicitud, sin posibilidad de su aportación con posterioridad, será la siguiente:

- 1.- Copia compulsada del D.N.I.
- 2.- Copia compulsada u original, de la titulación académica oficial, requerida para participar en el proceso de selección.
- 3.- Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer minusvalía de ninguna clase, que pueda disminuir las aptitudes físicas y psicológicas requeridas en función de la plaza a cubrir.
- 4.- Aquellos documentos acreditativos de experiencia en puestos de similar categoría o de cursos o actividades de perfeccionamiento, que serán libremente valorados por el Tribunal.

CUARTO.- La duración del contrato será temporal, por obra o servicio determinado, equivalente a la temporada de las piscinas municipales que se acuerde por la Junta de Gobierno Local o la Alcaldía para el presente ejercicio 2.010.

La jornada de trabajo, coincidirá con la apertura de las piscinas, con una duración diaria de 8 horas.

El salario será el establecido según horario, categoría profesional.

El lugar de trabajo serán las Piscinas Municipales, sitas en el Polideportivo Municipal "Juan Mateo Jiménez" de Alosno.

QUINTO.- Al día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de solicitudes (miércoles, 16/06/2010), se reunirá el Tribunal Calificador, quien resolverá sobre los admitidos y excluidos, publicando la relación correspondiente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el mismo día de la calificación.

Al día siguiente (jueves, 17/06/2010), a partir de las 10:00 de la mañana, en la Sede del Ayuntamiento, el Tribunal Calificador realizará entrevista personal con los admitidos, por orden de presentación de las solicitudes, para valorar los méritos presentados, experiencia profesional, aptitud física/psíquica y, en general, aquellos extremos necesarios para valorar debidamente a los aspirantes.

El mismo día (jueves, 17/06/2010), a partir de las 13:00 horas, se desarrollará por los aspirantes prueba física en las Piscinas Municipales (Polideportivo Juan Mateo Jiménez), consistentes en 25 metros de buceo, 200 metros de natación (estilo libre) y 50 metros de remolque, debiendo los aspirante llevar material y equipamiento necesaria para realizar la prueba.

A la finalización de las pruebas se publicará por el Tribunal Calificador, la relación de los dos aspirantes propuestos para cubrir las plazas.

El órgano de contratación será la Alcaldía del Ayuntamiento.

El **Tribunal** estará compuesto por los siguientes miembros:

1.- El Presidente: D. Sebastián Silgado Cerrejón.

2.- Vocales:

D. Pedro Juan macías Salguero.

D. Francisco Javier Rebollo González.

3.- El Secretario de la Corporación, quien realice sus funciones o funcionario en quien delegue, quien tendrá voz, pero no voto, y levantará acta de las sesiones del Tribunal.

El Tribunal decidirá por mayoría de votos, con voto de calidad del Presidente, considerándose válidamente constituido con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voz y voto.

SEXO.- Contra los acuerdos del Tribunal y del órgano de contratación, podrán formularse los recursos legalmente previstos.

En Alosno, a 7 de junio de 2010.
EL ALCALDE

Fdo.: D. Benito Pérez Ponce.